PROCESO: DESPACHO COMISORIO

RAD. 680014003013-2022-00012-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Visto el oficio que antecede, el Despacho dispone **REQUERIR** mediante el presente proveído a la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO GUADALPE "MULTICOOP", a través de su apoderada judicial, Dra. JULIANA FERNANDA VEGA ALARCÓN, para que dentro del término de cinco (05) días contados a partir de la notificación por estados de esta decisión, allegue al Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga, unidad judicial designada para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble urbano pent-house o apartamento número 501 que hace parte del edificio OLEJUA, ubicado en la calle 18 No. 16-06 y carrera 16 No. 18-01 y 18-09 de la ciudad de Bucaramanga, los siguientes documentos e información:

I) auto que ordena la comisión, II) folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de la diligencia de secuestro, esto es, el identificado con No. 300-78312, III) escritura pública del inmueble en la cual consten sus linderos y IV) los datos de contacto de la parte interesada en la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

WILSON FARFAN JOYA

Juez